**Contrato de prestación de Servicios No. 1577 de 2025**

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 de 2018, la Circular No. 39 del año 2019, y demás normas sobre austeridad del gasto y con el fin de hacer una utilización eficiente de los recursos del Ministerio, atendiendo a la naturaleza del contrato, el objeto y las obligaciones del mismo, la supervisión del contrato y el contratista acuerdan que, para garantizar una adecuada prestación de los servicios contratados, se requiere lo siguiente:

a. Tarjeta de Acceso: No
b. Carnet Institucional: No
c. Usuario institucional: Si
d. Puesto de actividades: No
e. Extensión: No
f. Correo electrónico institucional: Si
g. Otros No
   ¿Cuáles? _____

Las partes declaran que el acuerdo al que han llegado en relación con los diferentes aspectos contenidos en este documento es el resultado de analizar el alcance de las obligaciones contractuales y las mejores condiciones para su prestación y que no implican subordinación o dependencia; y que, conocen con claridad y suficiencia que el contratista realizará las labores de forma independiente y autónoma, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

Fecha: 29/07/2025

| **SUPERVISOR**<br>Nombre: Darixa Steffania Gerena Charry<br>Dependencia: DIRECCIÓN PROMOCION Y PREVENCION. | Firma<br>Steffania Gerena Charry. Firmado digitalmente por Darixa Steffania Gerena Charry |
|---|---|

| **CONTRATISTA**<br>Nombre: MARIA DERLY REYES ALVAREZ | Firma<br>Firmado digitalmente por Maria Derly Reyes A |
|---|---|

**Nota.** La entrega de los insumos requeridos será suministrada por parte del Ministerio de acuerdo a la disponibilidad de recursos al momento de la firma del presente contrato.